

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



**PERÍODO:
2024 - 2026**

CONTENIDO

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	5
1. Registro Único de Contribuyentes (RUC)	5
2. Razón Social	5
3. Actividad Económica	5
4. Tamaño de la Empresa	5
5. Centros de Trabajo	5
6. Dirección de Centros de Trabajo	5
7. Número de Puestos de Trabajo	5
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
1. Objeto	6
2. Ámbito de Aplicación	7
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
CAPITULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	8
1. Obligaciones Generales del Empleador	8
2. Obligaciones Generales y Derechos de los Trabajadores	12
3. Prohibiciones del Empleador y Trabajadores	14
4. Funciones de los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo	17
4.1. Funciones del Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo	17
4.2. Funciones del Profesional Médico	18
5. Obligaciones de Contratistas, Subcontratistas, Fiscalizadores, Otros	19
6. Responsabilidades y Obligaciones en Espacios Compartidos entre Empresas o Instituciones	21
CAPITULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO	21
1. Organismos Paritarios, Conformación y Funciones	21
2. Gestión de Riesgos Laborales Propios de la Empresa	22
2.1. Riesgos Ergonómicos Identificados	23
2.2. Riesgos Psicosociales Identificados	29
2.3. Riesgos Biológicos Identificados	30
2.4. Riesgos De Seguridad	30
2.5. Riesgos Físicos Identificados	32
2.6. Riesgos Químicos Identificados	32

3. De los Trabajos Especiales	34
4. Señalización de Seguridad	34
5. Prevención de Amenazas Naturales y Riesgos Antrópicos	36
a. Plan de Emergencia	36
b. Brigadas y Simulacros	36
c. Planes de Contingencias	37
6. Gestión de Salud en el Trabajo	37
a. Controles y Exámenes Médicos Ocupacionales	37
b. Aptitud Médica Laboral	38
c. Prestación de Primeros Auxilios	39
d. Protección de Grupos de Atención Prioritaria y en Condición de Vulnerabilidad	39
f. Registros Internos de la Salud en el Trabajo	41
g. Implementación, Adecuación y Uso de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna	41
CAPITULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	46
1. Programa de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales	46
2. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales	47
CAPITULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES	49
1. Registro y Estadísticas:	49
2. Procedimiento para en caso de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales	50
3. Investigación	51
4. Notificación	51
5. Readecuación, Reubicación y Reinserción de los Trabajadores	52
CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	53
1. Información	53
2. Capacitación	53
3. Certificación de Competencias Laborales	53



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

4. Entrenamiento.....	54
CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.....	54
1. Incumplimientos.....	54
2. Sanciones.....	55
DEFINICIONES	55
DISPOSICIONES GENERALES	58
DISPOSICIONES FINALES.....	58



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC)

0992869925001

2. Razón Social

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA

3. Actividad Económica

Elaboración de concentrados artificiales; polvos solubles para la preparación de postres, tortas, flanes, budines, gelatinas, refrescos en polvo sin diluir, edulcorantes, saborizantes, espesantes, colorantes, etcétera.

4. Tamaño de la Empresa

Mediana Empresa A: 68 Trabajadores.

5. Centros de Trabajo

1 Centro de Trabajo.

6. Dirección de Centros de Trabajo

- **Matriz:**
 - Provincia: Guayas, Cantón: Durán, Parroquia: Eloy Alfaro, Dirección: Vía Duran Tambo SL 10a y Vía a Yaguachi.

7. Número de Puestos de Trabajo

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, cuenta con 28 Puestos de Trabajo, que se detallan a continuación:

Nº	Puesto de Trabajo
1	Administrador de Local
2	Gerente Financiero
3	Gerente Comercial
4	Jefa de Planta
5	Jefe de Bodega
6	Jefe Administrativo
7	Jefe Financiero
8	Coordinador de Recursos Humanos
9	Coordinador de Importaciones



REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026

N°	Puesto de Trabajo
10	Coordinador de Mantenimiento Mecánico / Eléctrico
11	Supervisor de Producción
12	Supervisor de Calidad y Asuntos Regulatorios
13	Asistente de Compras
14	Asistente Contable
15	Asistente de Mercadeo
16	Asistente de Ventas
17	Asesor Financiero
18	Facturadora
19	Contador
20	Vendedor
21	Impulsadora
22	Auxiliar de Bodega
23	Operador de Planta
24	Empaquetadora
25	Mensajero
26	Chofer
27	Auxiliar de Planta
28	Coordinador de Mercadeo y Redes

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Objeto

El presente reglamento tiene por objetivo establecer reglas generales de seguridad, higiene y salud, así como también de protección al medio ambiente para prevenir los riesgos provenientes del trabajo. Se considera que, al dictar el presente Reglamento de Higiene y Seguridad, se logrará cumplir con los siguientes objetivos:

- Prevenir y proteger a los trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, de los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Establecer programas de seguridad y salud ocupacional, mismos que deben ser aplicados durante la ejecución de las actividades laborales.
- Promover la conciencia y la responsabilidad entre los empleados sobre la importancia de seguir las prácticas seguras y de higiene en el lugar de trabajo.
- Definir las obligaciones y responsabilidades de empleadores, empleados y otros actores involucrados en el mantenimiento de un entorno de trabajo seguro.



REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA PERÍODO: 2024 - 2026

- Investigar, realizar el respectivo seguimiento y tomar las medidas adecuadas; en aquellas actividades de trabajo que inciertamente pudieran presentar condiciones o actos inseguros.
- Establecer las sanciones por conductas que violen las normas del presente reglamento.
- Capacitar constantemente al personal que labora en **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, sobre métodos para prevenir los riesgos laborales.
- Cumplir con la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento se aplicará en todas las actividades laborales realizadas por **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, las disposiciones generales o particulares contenidas en este reglamento, son adicionales a lo establecido en la ley y serán de cumplimiento obligatorio para empleados, trabajadores, contratistas, subcontratistas, clientes, visitantes y todo el personal que preste un servicio en **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, cualquiera que sea su actividad.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, es una empresa dedicada a la *fabricación de concentrados artificiales* y está comprometida con la seguridad y salud de todos sus trabajadores en todas las actividades propias de la empresa respetando el marco técnico legal vigente en el país; la empresa se compromete a:

- a) Asignar los recursos necesarios para mantener el sistema de gestión de seguridad y salud con los parámetros más altos que permitan prevenir accidentes y enfermedades profesionales y acceder en un proceso de mejora continua que será conocido por todos los miembros de la organización.
- b) Lograr un entorno de trabajo libre de accidentes mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas.
- c) Implementar sistemas eficaces de control de riesgos para reducir al mínimo las exposiciones a peligros en el lugar de trabajo.
- d) Investigar todos los incidentes y accidentes para identificar sus causas y prevenir su recurrencia mediante la implementación de acciones correctivas.
- e) Cumplir con la legislación técnico legal de seguridad y salud en el trabajo; y, además, el compromiso de la empresa para dotar de las mejores condiciones de seguridad y salud ocupacional para todo su personal.
- f) Proveer formación y capacitación continua a todos los empleados para que conozcan y cumplan con las prácticas de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Dar a conocer la política de seguridad y salud en el trabajo y mantenerla visible.
- h) Establecer canales de comunicación claros y efectivos para la difusión de información relevante sobre seguridad y salud laboral a todos los niveles de la organización.



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

- i) Documentar y mantener disponible la política de seguridad y salud en el trabajo para las partes interesadas.
- j) Promover una cultura de mejora continua en el sistema de gestión de SST mediante revisiones periódicas, auditorías internas y la implementación de acciones correctivas.
- k) Involucrar a todos los empleados en la identificación de riesgos y en la implementación de medidas de seguridad, fomentando una cultura de seguridad participativa.
- l) Garantizar condiciones seguras a su personal en todo lugar que estos desarrollen sus actividades.
- m) Salvaguardar la vida, salud e integridad física de los empleados y de terceras personas mediante la eliminación o reducción de las causas de accidentes de trabajo.
- n) Fomentar el bienestar físico y mental de los empleados mediante programas de salud y bienestar que incluyan actividades físicas, asesoramiento y apoyo psicológico.
- o) Incentivar a la actividad física y alimentación nutritiva en los trabajadores.
- p) Fomentar prácticas saludables, reducir accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- q) Promover la importancia de la salud mental en los trabajadores.
- r) Promover la salud sexual y reproductiva segura en los trabajadores.
- s) Prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en la población trabajadora.
- t) Abordar de forma integral los peligros y riesgos en los puestos de trabajo.
- u) Proteger la maquinaria, equipos, instalaciones, edificios y en general, los activos en propiedad de la institución.
- v) Realizar evaluaciones periódicas de riesgos para identificar nuevos peligros y revisar las medidas de control existentes.

Para lograr esta política, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, se compromete a asignar los recursos económicos y humanos, personal capacitado, para el cumplimiento de todos los planes y programas inherentes a seguridad y salud de los trabajadores.

CAPITULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. Obligaciones Generales del Empleador

Son obligaciones de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**:

1. Observar y cumplir con las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Convenios Internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador y demás normativa legal vigente en seguridad y salud en el trabajo emitida por la autoridad competente.
2. Identificar peligros y evaluar los riesgos laborales en forma inicial y periódica, con la finalidad de implementar las medidas de prevención y protección adecuadas, para

ello se considerará la jerarquía de control de los riesgos laborales: eliminación, sustitución, control de ingeniería, control administrativo y control sobre el trabajador. Además, deberá realizar las mediciones de agentes de exposición biológicos, físicos o químicos presentes en el ambiente de trabajo utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones, aplicando las metodologías técnicas reconocidas.

3. Adoptar todas las medidas de orden técnico, adecuadas y necesarias para garantizar eficazmente la seguridad y salud en el trabajo en todos los aspectos y actividades relacionadas con el trabajo, para la protección de la vida, la integridad física y mental de los trabajadores en los lugares y/o centros de trabajo.
4. Formular la política de seguridad y salud en el trabajo de su lugar y/o centro de trabajo y hacerla conocer a todo su personal. Esta política establecerá los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Elaborar y ejecutar planes de emergencia y contingencia frente amenazas naturales y riesgos antrópicos en los lugares y/o centro de trabajo, además de la ejecución de simulacros de actuación cuya periodicidad será por lo menos una vez al año, sin perjuicio de lo dispuesto por la autoridad competente en materia de gestión de riesgos.
6. Conformar brigadas de emergencia de primeros auxilios, contra incendios, de evacuación u otras que se consideren necesarias. En el caso de que no se cuente con un número de trabajadores que permita la conformación de brigadas, se deberá designar un jefe de emergencia, que coordine las acciones y garantice el cumplimiento de los procedimientos de emergencia.
7. Dotar sin costo alguno para el trabajador, la ropa de trabajo y equipos de protección personal y colectiva, así como máquinas, equipos y herramientas certificadas que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades asignadas de manera oportuna, considerando las características técnicas y vida útil de éstos, de acuerdo con los factores de riesgo laboral a los que están expuestos los trabajadores. La ropa de trabajo debe garantizar la protección de los trabajadores acorde al riesgo laboral al que se encuentran expuestos, por lo que los uniformes no se considerarán como ropa de trabajo.
8. Emitir lineamientos y directrices claras sobre el uso, limpieza, mantenimiento, reposición y disposición final de la ropa de trabajo y equipos de protección personal.
9. Garantizar la vigilancia de la salud de todos los trabajadores conforme lo establece la normativa vigente efectuando evaluaciones y exámenes médicos de preempleo (inicio de labores), periódicos, de reintegro y de retiro. Estas evaluaciones y exámenes médicos no implicarán costos para el trabajador.
10. Garantizar la implementación de la gestión en seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para su cumplimiento.
11. Garantizar que el manejo de vehículos a motor, incluyendo maquinaria agrícola, sea realizado por trabajadores especializados, verificando que las licencias de conducción estén acordes con su categoría según lo dispuesto por la autoridad competente.
12. Garantizar las facilidades para el traslado oportuno del trabajador en caso de accidente o emergencia médica.

13. Adoptar e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones de los responsables de seguridad y salud en el trabajo y organismos paritarios.
14. Mantener la relación laboral con el trabajador que haya sufrido un accidente de trabajo o en actos de servicio, mientras reciba el subsidio por incapacidad temporal. Asimismo, la relación laboral deberá mantenerse durante el período en el cual se presuma una enfermedad profesional.
15. Implementar acciones que impulsen la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en el trabajo, creando ambientes de trabajo seguros y saludables.
16. Programar la sustitución progresiva de los procedimientos, procesos, recursos, sustancias y productos peligrosos, por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
17. Vigilar que la alimentación provista en los lugares y/o centros de trabajo, cumpla con los requisitos emitidos por la autoridad competente y sea acorde con la actividad y el ambiente en el que se desarrolla el trabajo.
18. Conservar todos los documentos correspondientes en caso de accidente de trabajo o en actos de servicio y enfermedad profesional, y presentarlos cuando las autoridades competentes lo requieran y de acuerdo a lo establecido en normativa legal vigente.
19. Garantizar el cumplimiento del proceso de rehabilitación, recuperación y reinserción laboral, a los trabajadores que sufrieron accidente de trabajo, o en actos de servicio y enfermedad profesional con el objetivo de recuperar su capacidad laboral y reintegrar al trabajador a la vida productiva.
20. Garantizar de manera específica la protección de grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad. Para tal efecto, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos laborales y, en función de éstas, adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias.
21. Acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por el profesional médico del lugar y/o centro del trabajo, la Red Pública Integral de Salud, o Entidades del Sistema Nacional de Seguridad Social, sobre el cambio temporal o definitivo de actividades y funciones que puedan agravar lesiones o enfermedades de los trabajadores adquiridas dentro de los lugares y/o centros de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en la norma vigente.
22. Designar los responsables de seguridad y salud en el trabajo, según lo establecido en el Acuerdo Ministerial 0196 y normativa vigente.
23. Garantizar independencia en la gestión de los responsables de seguridad y salud en el trabajo.
24. Cuando sea aplicable, se deberá garantizar que todos los trabajadores, incluidos aquellos en jornada especial de trabajo, se encuentren en los programas de vigilancia de la salud, considerando la exposición a factores de riesgo y carga física y mental inherentes a su jornada.
25. Participar con los responsables de seguridad y salud en el trabajo y organismos paritarios, en los temas referentes a prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.

26. Informar a los responsables de seguridad y salud en el trabajo y organismos paritarios, cuando se implemente o existan cambios en los procesos o instalaciones de los lugares y/o centros de trabajo.
27. Registrar, reportar y/o solicitar la aprobación de las obligaciones laborales en seguridad y salud en el trabajo en el sistema informático que la autoridad competente establezca para el efecto.
28. Asegurar que en los lugares y/o centros de trabajo, los trabajadores no realicen actividades en estado de embriaguez, bajo la acción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o cualquier tóxico, para lo cual deberá implementar los procedimientos o protocolos conforme a la normativa legal vigente.
29. Verificar y supervisar la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo del personal que de manera eventual realice actividades dentro de su lugar y/o centro del trabajo.
30. Mantener un archivo con la información que sustente la implementación de la gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo dispuesto en la normativa vigente.
31. Garantizar la asistencia técnica de los servicios externos de seguridad e higiene del trabajo para el cumplimiento de funciones.
32. Mantener un registro de los actos inseguros y condiciones inseguras evidenciados en los lugares y/o centros de trabajo, así como las medidas adoptadas para evitar su repetición.
33. Actualizar cada dos años el Reglamento de Higiene y Seguridad, mejorándolo en partes esenciales aplicada a las nuevas técnicas y metodologías de trabajo.
34. Elaborar, socializar y entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento de Higiene y Seguridad, debidamente aprobado por el ministerio rector del trabajo, dejando constancia de dicha entrega.
35. Garantizar el desarrollo gratuito de programas de educación, capacitación, entrenamiento y actualización a todos los trabajadores en temas inherentes a seguridad y salud en el trabajo, priorizando que los trabajadores conozcan por escrito y por cualquier otro medio, los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos y las medidas de prevención y protección a adoptar, a fin de prevenirlos, minimizarlos y/o eliminarlos.
36. Investigar y analizar los accidentes de trabajo, o en actos de servicio, incidentes y enfermedades profesionales, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar las acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.
37. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores.

2. Obligaciones Generales y Derechos de los Trabajadores

Son obligaciones de los trabajadores de la empresa:

1. Acatar, cumplir y participar activa y responsablemente de todas las disposiciones que fueran aprobadas por la empresa en materia de seguridad y salud ocupacional y las que consten en el presente reglamento.
2. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Acuerdo Ministerial 0196, demás normas referentes a seguridad y salud en el trabajo, e instrucciones que impartan sus superiores jerárquicos directos.
3. Presentarse a sus labores en las debidas condiciones de aseo y limpieza, así como usar la vestimenta apropiada.
4. Usar de forma adecuada maquinaria, equipos, herramientas; así como equipos de protección personal, colectiva y ropa de trabajo, conforme la capacitación impartida por los responsables de seguridad y salud en el trabajo.
5. Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que entrañe, por motivos razonables, peligro para su salud física o mental y/o su vida.
6. Participar activamente en acciones de prevención de accidentes y enfermedades profesionales, manteniendo el orden y limpieza en las áreas de trabajo.
7. Utilizar de manera adecuada el equipo de protección personal entregado por **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, en las actividades en las cuales se ha establecido su uso obligatorio y mantenerlo en buen estado.
8. Respetar y observar las disposiciones de tránsito cuando se traslade a pie o en vehículos.
9. Reportar inmediatamente todos los accidentes e incidentes de trabajo y riesgos ocupacionales potenciales que pudieren alterar el ambiente de trabajo de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
10. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo o en actos de servicio y análisis de puesto de trabajo.
11. Informar a los responsables de seguridad y salud en el trabajo sobre cualquier alteración en su salud relacionada con la actividad laboral o las condiciones de trabajo, así también, si se encuentra recibiendo tratamientos médicos y/o utilizando cualquier tipo de medicamento natural o farmacológico.
12. No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer bajo los efectos de dichas sustancias.
13. Asistir y participar en los programas de educación y capacitación planificados en materia de seguridad y salud en el trabajo.
14. Participar en los simulacros planificados en el lugar y/o centro de trabajo.
15. Informar a sus superiores jerárquicos directos sobre la falta de mantenimiento, desgaste o averías de máquinas, equipos, herramientas y de los riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo.
16. Participar activamente en los distintos programas de seguridad y salud en el trabajo y demás requerimientos establecidos en la normativa vigente aplicable.

17. Cumplir con los procesos de rehabilitación, recuperación y reinserción laboral emitidos por el profesional médico del lugar y/o centro de trabajo, de la Red Pública Integral de Salud, o Entidades del Sistema Nacional de Seguridad Social.
18. Acatar las disposiciones emitidas por el profesional médico del lugar y/o centro de trabajo, Red Pública Integral de Salud, entidades del Sistema Nacional de Seguridad Social sobre el cambio temporal o definitivo del puesto de trabajo, tareas o actividades a fin de precautar su seguridad y salud en el trabajo.
19. Participar en los organismos paritarios, jefe de emergencia, conformación de brigadas o equipos de intervención y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que implemente u organice su empleador o la autoridad competente.
20. Usar adecuadamente los equipos de protección personal, asegurando su buen estado y limpieza. Además, deberá informar cualquier anomalía o daño que pueda comprometer su eficacia. El empleador deberá proporcionar capacitación permanente sobre el uso, mantenimiento y disposición final de estos equipos.
21. Mantener su área de trabajo en condiciones de orden y limpieza, así como las áreas de uso múltiple como baños, vestuarios, lavaderos de mano duchas, comedor.
22. Someterse a los exámenes médicos (ingreso, periódico, reintegro, post-ocupacional) a los que estén obligados por programas de seguridad y salud en el trabajo definidos por **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
23. Acudir al dispensario médico del IESS, ministerio de salud y/o cuando **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, solicitare para los chequeos periódicos, cuando presente síntomas de alguna enfermedad, cuando se requiera por cumplimiento de campañas de vacunación, desparasitación, etc., que fueran programadas por la empresa en coordinación con las autoridades de salud.
24. Acatar siempre las indicaciones que se dan a conocer mediante señalización de seguridad industrial.
25. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, antes y después de manipular alimentos, cambiar de tareas, usar el baño, tocar superficies contaminadas (como dinero), estornudar, toser, o sonarse la nariz.
26. Usar uniformes limpios y exclusivos para el trabajo, incluyendo mandiles, redes para el cabello o cofias, y cubrebocas para evitar la contaminación de los productos.
27. Usar delantales limpios para proteger la ropa y gorros o redes para mantener el cabello recogido y evitar su caída en los alimentos.
28. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. No se deben usar uñas postizas.
29. No usar anillos, relojes, pulseras, aretes, o cualquier tipo de joyería que pueda caer en los productos o dificultar la higiene de las manos.
30. Mantener una higiene corporal adecuada, duchándose diariamente antes de comenzar la jornada laboral.
31. Usar desodorantes neutros, evitando perfumes fuertes que puedan afectar el olor de los productos.
32. Informar inmediatamente a un superior si se presenta alguna enfermedad que pueda poner en riesgo la seguridad alimentaria, como vómitos, diarrea, fiebre o infecciones cutáneas.



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

Los trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, tienen derecho a:

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
- c) Participar en los programas de educación y capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo organizados por **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- d) Solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección en las instalaciones de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, cuando se considere que no existen condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Recibir de forma gratuita, inducción, educación y capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, con énfasis en los riesgos laborales vinculados a las actividades que realiza y las posibles consecuencias para su salud.
- f) Los trabajadores tienen derecho a ser cambiados de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.
- g) Solicitar y recibir información de los resultados de la evaluación médica ocupacional, exigiendo que se cumplan los principios de confidencialidad y protección de los datos relativos a su estado de salud, limitándose el conocimiento de éstos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio.
- h) Los trabajadores tendrán derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan y conocer las medidas preventivas establecidas para evitar el deterioro de su salud y promover su bienestar.
- i) Recibir un ejemplar del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- j) Recibir un adecuado control y atención en materia de salud ocupacional.

3. Prohibiciones del Empleador y Trabajadores

Empleador

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, deberá considerar las siguientes prohibiciones:

- 1. Obstaculizar las visitas, inspecciones o revisión documental realizadas por el ministerio rector del trabajo en los lugares y/o centros de trabajo.
- 2. Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa de trabajo y equipo de protección personal adecuado.
- 3. Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otros dispositivos de seguridad industrial que garanticen la integridad física de los trabajadores.

4. Incumplir las disposiciones referentes a seguridad y salud en el trabajo establecidas en la norma vigente.
5. Obligar a los trabajadores a laborar en un ambiente de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa e insalubre, sin adoptar las medidas de prevención y protección que garanticen su seguridad y salud en el trabajo.
6. Permitir a un trabajador iniciar actividades laborales sin haber realizado las evaluaciones médicas pre empleo, inicio o reintegro conforme los agentes de exposición y/o factores de riesgo laboral inherentes al puesto de trabajo.
7. Autorizar el transporte en vehículos que no cumplan con la normativa establecida para el desempeño de actividades laborales o movilización de los trabajadores desde su domicilio hasta su lugar y/o centro de trabajo, y viceversa.
8. Permitir a los trabajadores realizar actividades riesgosas para las que no fueron capacitados y entrenados previamente; y sin la adopción de medidas necesarias de seguridad y salud en el trabajo.
9. Contratar a personas entre los 15 y 17 años de edad para la realización de trabajos penosos, tóxicos, peligrosos e insalubres que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental.
10. Negar al trabajador la autorización para asistir a cursos, talleres, capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo planificados, con excepción de causas debidamente justificadas.
11. Obligar a los trabajadores a laborar bajo condiciones de trabajo que afecten su salud física y mental y la de sus compañeros.
12. Asignar a los responsables de seguridad y salud en el trabajo funciones o actividades no inherentes a lo dispuesto en la presente Acuerdo y norma vigente en la materia.
13. Presentar información adulterada como respaldo a la gestión en seguridad y salud en el trabajo al ministerio rector del trabajo.

Trabajador

Los trabajadores tienen estrictamente prohibido:

1. Ejecutar actos inseguros que pongan en peligro la seguridad propia, la de sus compañeros o la de terceras personas en los lugares y/o centros de trabajo.
2. Introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias psicotrópicas o estupefacientes a los lugares y/o centros de trabajo.
3. Presentarse o permanecer en los lugares y/o centros de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
4. Realizar trabajos sin el debido entrenamiento previo y el conocimiento de los riesgos laborales a los que están expuestos.
5. Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos o de riesgo de incendio, explosión u otros daños a las instalaciones de los lugares y/o centros de trabajo.
6. Distraer la atención de sus compañeros, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes

7. Dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones, sistemas o dispositivos de seguridad colectivas.
8. Dar mal uso a los equipos de protección personal y ropa de trabajo.
9. Negarse a participar de los procesos de educación y capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
10. Trasladar la ropa de trabajo y equipo de protección personal a su domicilio o fuera del lugar y/o centro de trabajo sin previa autorización.
11. Usar la ropa de trabajo y equipo de protección personal asignados para fines ajenos a la actividad laboral dispuesta.
12. Destruir afiches, avisos o publicaciones colocadas para la formación de las medidas de prevención de riesgos.
13. No respetar las señales de tránsito y límites de velocidad al conducir vehículos o motocicletas.
14. Inobservar las medidas de prevención de riesgos, publicadas a través de señalización especializada.
15. Provocar o realizar actos que pongan en riesgo su seguridad y salud y la del personal en todas sus áreas de trabajo y más servicios donde labore **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, igual criterio se aplicará para el personal de servicio complementario cuando estén realizando las actividades para las que fueron contratados.
16. Ingresar a **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, armas de fuego o corto punzantes, explosivos, gases tóxicos, sustancias químicas, biológicas, radioactivas, materiales inflamables, drogas, sustancias nocivas o psicotrópicas, etc.
17. Desobedecer las reglas, normas, instructivos y órdenes que todo trabajador y/o empleado se comprometió a cumplir desde el momento de su contratación.
18. Utilizar inadecuadamente el uniforme de trabajo y los equipos de protección personal y colectiva, así como deteriorarlos, transformarlos, contaminarlos, esconderlos, sustraerlos, o sacar cualquier objeto de las instalaciones de la empresa sin la debida autorización.
19. Utilizar inadecuadamente las herramientas y equipos de trabajo que **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, proporcione diariamente a sus trabajadores para la ejecución de sus actividades, deteriorarlos, destruirlos, esconderlos, contaminarlos y/o sustraerlos.
20. Utilizar inadecuadamente los servicios higiénicos, lavaderos de manos, dispensadores de detergentes, desinfectantes, agua, así como destruirlos, contaminarlos y/o sustraerlos.
21. Encender u operar instalaciones eléctricas sin conocer su circuito y/o no estar autorizado para ello, así como operar o manipular equipos eléctricos y/o electrónicos sin poseer la respectiva autorización.
22. Ensuciar, contaminar, dejar objetos fuera de su sitio que puedan ocasionar accidentes, provocar incendios, roturas de vidrios, caída de objetos, cables sueltos, tropiezos o resbalones.
23. Dañar, tapar, remover, alterar, inobservar, cambiar de lugar o sustraerse las señales y letreros de seguridad, equipos de comunicación, lucha contra incendios, y/o luces de emergencias.

24. Desobedecer las señales de alarma, órdenes de evacuación, salidas de emergencia, lugares de concentración, órdenes de retirarse a sus domicilios o de reintegrarse al trabajo.
25. Retirar los seguros, accionar, deteriorar, cambiar de lugar o descargar los extintores de incendios y botiquines de primeros auxilios sin autorización superior alguna.
26. Sembrar inquietud, intranquilidad, promover el pánico entre los trabajadores, generando corridas, escapes masivos y descontrolados que ocasionen accidentes.

4. Funciones de los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo

Conforme a lo establecido en el Artículo 18, del Decreto Ejecutivo 255 – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, constituye una empresa de tamaño Mediana A; y, según la Resolución No. 2018-001, del CISHT, las actividades de, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, son consideradas como Riesgo Laboral Medio. Por lo tanto, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, deberá contar con un Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo y un Profesional Médico con Formación de 4to Nivel en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones se describen a continuación:

4.1. Funciones del Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo

El Monitor de Seguridad e Higiene del Trabajo de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, tendrá las siguientes funciones:

- a) Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales y/o amenazas naturales en los lugares y/o centros de trabajo, mediante el análisis de las condiciones de trabajo y la utilización de metodologías nacionales o internacionales reconocidas.
- b) Capacitar a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- c) Investigar, analizar y comunicar por escrito al empleador, las causas inmediatas, básicas o déficit de gestión en los accidentes de trabajo ocurridos, proponiendo las medidas correctivas y de mejoramiento de la gestión.
- d) Realizar inspecciones periódicas en **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, para verificar las condiciones de seguridad de instalaciones, medios de transporte, máquinas, equipos, herramientas, equipos de protección personal, con el objetivo de corregir los actos y las condiciones inseguras.
- e) Elaborar informes técnicos dirigidos al empleador de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, sobre el estado de las condiciones de seguridad e higiene.
- f) Convocar a reuniones de trabajo, de asistencia obligatoria, a los empleadores, trabajadores y a quienes se considere necesario que guarden relación laboral con **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, para tratar temas de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Presentar las justificaciones técnicas al empleador, cuando existan condiciones y/o actos inseguros que puedan producir daños a la integridad de los trabajadores y se requiera la suspensión inmediata, temporal o definitiva de actividades.

- h) Realizar o gestionar estudios de higiene del trabajo para prevenir y controlar los riesgos laborales mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, administrativos o sobre el trabajador, priorizando criterios colectivos a los individuales.
- i) Proponer programas que incentiven el cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.
- j) Planificar, dirigir, difundir y supervisar el desarrollo de los programas de educación y capacitación sobre las medidas de prevención y protección para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores.
- k) Planificar y gestionar la adquisición de insumos, materiales, máquinas, equipos y herramientas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la prevención y control de riesgos laborales en los puestos de trabajo.
- l) Mantener y custodiar los informes técnicos y respaldos debidamente suscritos de la gestión realizada en seguridad e higiene del trabajo en **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- m) Diseñar y ejecutar los planes de emergencia y contingencia.
- n) Llevar a cabo simulacros en **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- o) Proporcionar a las autoridades competentes la información que respalde la gestión de seguridad e higiene de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- p) Elaborar procedimientos de trabajo seguro para todas las actividades o trabajos especiales.
- q) Informar sobre las medidas de prevención y protección para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores en **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- r) Liderar la investigación y elaborar el informe de accidente de trabajo.
- s) Coordinar y ejecutar la inducción a los nuevos trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, en temas de seguridad y salud en el trabajo, considerando los riesgos laborales a los que estarán expuestos.
- t) Supervisar las actividades de los servicios externos en seguridad e higiene del trabajo.
- u) Conforme a lo establecido en el Art. 13, del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-196 "Expedir las Normas Generales para el Cumplimiento y Control de las Obligaciones Laborales de los Empleadores Públicos y Privados en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo", el Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, realizará como mínimo 48 horas/mes de gestión en Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

4.2. Funciones del Profesional Médico

El Profesional Médico de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al empleador sobre salud en el trabajo, medicina del trabajo, bioética, implicaciones legales de la praxis médica y su aplicación sobre las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.

- b) Participar en la identificación y evaluación de los riesgos biológicos, físicos, químicos, de seguridad, ergonómico y psicosociales y proponer controles en los puestos de trabajo.
- c) Reconocer, evaluar y controlar las condiciones de salud del trabajador que agraven, impidan o validen la aptitud laboral.
- d) Diseñar e implementar planes, programas, proyectos y actividades para la vigilancia de la salud en el trabajo.
- e) Diseñar e implementar planes de conservación de salud visual, auditiva, respiratoria, musculo esquelética, mental y otros que sean requeridos.
- f) Elaborar e implementar los Programas de Monitoreo Epidemiológico (PME).
- g) Elaborar e implementar en **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, planes de intervención específicos en promoción de la salud en el trabajo.
- h) Implementar en **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, programas para la gestión de casis de rehabilitación, recuperación y reinserción laboral del trabajador, mediante un proceso activo de acompañamiento, para determinar el tipo de trabajo que puede realizar desde el punto de vista de aptitud médica para desarrollar el trabajo.
- i) Diseñar e implementar en **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, programas para atención de primeros auxilios, planes de emergencias y contingencias médicas.
- j) Recolectar, registrar y analizar información relativa a la salud en el trabajo de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- k) Custodiar las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- l) Liderar la investigación y elaborar el informe de presunción de enfermedades profesionales.
- m) Reportar de manera obligatoria los datos de la gestión de salud en el trabajo en la plataforma que define la autoridad sanitaria nacional.
- n) Proporcionar a las autoridades competentes información relativa a la gestión en salud en el trabajo.

5. Obligaciones de Contratistas, Subcontratistas, Fiscalizadores, Otros

Las empresas que presten servicios de actividades complementarias y/o contratistas para **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Afiliación obligatoria de sus trabajadores en el IESS previo a la contratación de obra o servicios.
- b) Previo al inicio de trabajos, los contratistas con un número mayor de 10 trabajadores, deberán presentar su Reglamento interno de Higiene y Seguridad, debidamente actualizado y aprobado por el Ministerio de Trabajo, en caso de poseer un número menor o igual a 10 trabajadores deberán presentar un Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales, con el fin de minimizar los efectos de un posible

evento no deseado y que pueda comprometer la integridad física de sus empleados y/o instalaciones de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.

- c) Presentar los respectivos análisis de tareas, permisos de trabajos y matriz de riesgos laborales, previo al inicio de cualquier actividad contratada.
- d) Es de absoluta responsabilidad del contratista cualquier daño físico que sufre el personal que labora con él y por ello deberá extremar los cuidados y normas de seguridad y sujetarse a las siguientes disposiciones.
- e) En caso de no cumplir con las disposiciones de seguridad y salud de la empresa, se podrá dar por terminado el contrato.
- f) Dotar del equipo de protección personal a sus trabajadores; si ameritara el caso, será en calidad de préstamo, el cual será devuelto en perfectas condiciones de uso.
- g) Cumplimiento obligatorio por parte de contratistas o empresas de servicios complementarios de las medidas de seguridad y salud indicadas en el presente reglamento de higiene y seguridad.
- h) Presentar la lista del personal que efectuará las actividades de la contratista, incluyendo copias de cédulas de identidad, fichas médicas, exámenes normales y/o especiales según el trabajo a realizar, certificado de aptitud, así como una breve descripción de la actividad que se desarrollará en las instalaciones de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, el tiempo aproximado de permanencia y duración de los trabajos, carta de compromiso, de conocimiento y cumplimiento con las normas internas que la empresa mantiene con respecto al cuidado del ambiente, protección de la salud personal y conocimiento de las normas sobre seguridad industrial.
- i) En caso de simulacros, el personal de la contratista o empresa de servicios complementarios deberá unirse al mismo de manera obligatoria.
- j) No podrá ingresar a las instalaciones de la empresa, personal de contratistas o empresa de servicios complementarios que se encuentre bajo efectos de sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- k) Portar extintor debidamente recargado, así como un botiquín de primeros auxilios.
- l) Mantener el área de trabajo debidamente limpia y ordenada, así como realizar la correcta clasificación de los desechos generados.
- m) En caso de que la contratista genere un desecho peligroso y/o especial deberá encargarse de la correcta disposición final del mismo, entregando a **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, una copia legible de la respectiva clave de manifiesto y certificado de destrucción del desecho peligroso y/o especial.
- n) Se prohíbe el ingreso del personal de las contratistas en las áreas no autorizadas, salvo el caso de encontrarse acompañado de un supervisor y contar con el respectivo equipo de protección personal.
- o) Se deberá realizar un buen uso de los suministros y de las instalaciones que **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, provea.
- p) Solicitar autorización previa al inicio de trabajo.
- q) Queda totalmente prohibido a las contratistas y empresas de servicios complementarios ingresar trabajadores menores de edad, o personal que no se encuentre afiliado al IESS.



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

- r) Deberán cumplir con las señales informativas, de obligación, prohibición y advertencia que se encuentren instaladas en las áreas de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- s) Toda empresa contratista, previo al inicio de sus servicios, deberá enviar, al responsable de recibir el trabajo, por lo menos con 48 horas de anticipación, el listado de personal que ingresará a trabajar; el tipo de actividades que van a desarrollar, y; las planillas de afiliación al IESS.
- t) Los proveedores y/o contratistas, cuando fueren requeridos sus servicios, deberán someterse a las inspecciones de seguridad y cumplir con todos los lineamientos en referencia a:
 - Plan de emergencias.
 - Registro de entrega de equipos de protección personal de los trabajadores que se encuentren en las instalaciones de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
 - Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo.
 - Registros de capacitación para actividades de alto riesgo.
 - Registro de entrega y de socialización del reglamento de higiene y seguridad de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.

6. Responsabilidades y Obligaciones en Espacios Compartidos entre Empresas o Instituciones

Cuando sea necesaria la ejecución de actividades en el mismo espacio se tomarán en consideración lo siguiente:

- a) Mantener las áreas compartidas en orden y limpias.
- b) Mantener las señales de seguridad en óptimo estado.
- c) Informar a las otras empresas las actividades a ejecutar, especialmente si se realizarán trabajos de alto riesgo, con el fin de prevenir accidentes.
- d) Realizar el respectivo análisis de seguridad y evaluación de riesgos de las actividades a efectuarse, así como definir las medidas de control en conjunto con el responsable del cliente.
- e) Capacitar al personal en riesgos inherentes a las actividades del cliente.
- f) Definir el equipo de protección personal que deberá contar el personal.
- g) Solicitar una inducción acerca del plan de respuesta del cliente, donde indique la ruta de evacuación y punto de encuentro a dirigirse en caso de emergencias.
- h) Acoger toda disposición de seguridad y salud ocupacional que establezca el cliente.

CAPITULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

1. Organismos Paritarios, Conformación y Funciones

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto Ejecutivo 255 - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, al contar con cincuenta (50) o más trabajadores, ha realizado el proceso de constitución del Comité



REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA PERÍODO: 2024 - 2026

de Seguridad e Higiene del Trabajo, el mismo que ha sido elegido de forma democrática por los colaboradores y empleador de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**. El Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, está conformado por tres (3) representantes de los trabajadores, y tres (3) representantes designados por el empleador, con igual número de suplentes. Los miembros del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo ejercerán sus funciones por dos años, contados a partir del registro en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo (SUT), y podrán ser reelegidos.

Funciones del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo

Las principales funciones son:

- a) Cooperar en la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Conocer los informes de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales y proponer acciones de prevención y corrección para evitar la recurrencia de los mismos.
- c) Convocar y escuchar a los trabajadores sobre aspectos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones, máquinas, equipos, herramientas u otros lugares y/o centro de trabajo a fin de identificar e informar de los actos y/o condiciones que consideren inseguros.
- e) Procurar el compromiso, colaboración y participación de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- f) Conocer los informes relativos a las condiciones de trabajo elaborados por los responsables de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Denunciar ante la autoridad competente los casos de presunta vulneración de derechos en seguridad y salud en el trabajo.
- h) Reunirse de manera bimestral para tratar temas inherentes a la seguridad y salud en el trabajo.
- i) Demás funciones establecidas en la normativa vigente que para el efecto expidan las entidades competentes.

2. Gestión de Riesgos Laborales Propios de la Empresa.

Le empresa **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, realizará la identificación, medición, evaluación y control de riesgos laborales, así como el seguimiento periódico para mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

La empresa **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, se compromete aplicar todos los métodos y técnicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para prevenir y/o minimizar la exposición a los factores de riesgo laboral. Se priorizará el control de los factores de riesgo laborales conforme la jerarquía para la implementación de las medidas de prevención y protección: eliminación, sustitución, control de ingeniería, control administrativo y control sobre el trabajador.

La empresa, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, realizó la identificación y evaluación de los riesgos laborales, a través de la metodología **GUÍA TÉCNICA**

COLOMBIANA 45 (GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y LA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL), determinando los respectivos controles para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales. A continuación, se detallan los riesgos y factores de riesgos laborales identificados.

2.1. Riesgos Ergonómicos Identificados

La empresa **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, ha identificado los siguientes riesgos ergonómicos:

Riesgo: Fatiga y Tensión Muscular en Piernas, Espalda y Cuello por Posición Sentado Estática y Prolongada Frente al Computador

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - Utilizar una silla ajustable que brinde un buen soporte lumbar, apoyo de codos y permita que los pies queden apoyados en el suelo o en un reposapiés.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Levantarse y caminar durante al menos 3 minutos cada hora para estimular la circulación y reducir la fatiga muscular.
 - Realizar estiramientos específicos para la espalda, cuello y piernas durante el día para aliviar la tensión muscular.
 - Mantener las rodillas a la altura de las caderas o un poco más abajo y evitar cruzar las piernas para mejorar la circulación.
 - Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

Riesgo: Trastornos Musculoesqueléticos por Posturas Inadecuadas (Encorvadas) Frente al Computador

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - Utilizar una silla ajustable que brinde un buen soporte lumbar, apoyo de codos y permita que los pies queden apoyados en el suelo o en un reposapiés.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.

- Controles Administrativos:
 - Colocar la parte superior de la pantalla a la altura de los ojos, a unos 50-70 cm de distancia de tu rostro, para evitar inclinar el cuello hacia adelante.
 - Mantener el tronco erguido con los hombros hacia atrás y la columna vertebral recta, apoyada en el respaldo y evitando doblar el tronco hacia adelante.
 - Colocar el cuello recto ligeramente hacia delante (inclinación de unos 10°).
 - Ocupar toda la superficie del asiento distribuyendo el peso de forma uniforme.
 - Apoyar las piernas en el suelo, o en su caso sobre un reposapiés, en ángulo recto. Intentar no cruzar las piernas
 - Los brazos se apoyarán sobre la mesa formando un ángulo de entre 90° a 100°.
 - Mantener las manos relajadas evitando realizar desviaciones laterales o extensiones.
- Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

Riesgo: Fatiga Visual debido al Uso de Pantallas de Visualización de Datos

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Colocar la parte superior de la pantalla a la altura de los ojos, a unos 50-70 cm de distancia de tu rostro, para evitar inclinar el cuello hacia adelante.
 - Apartar la vista de la pantalla cada 20 minutos y enfocar los ojos en un objeto distante durante al menos 20 segundos.
 - Configurar el brillo y el contraste del monitor para que coincida con el entorno de trabajo.
 - Parpadear de forma frecuente para mantener los ojos lubricados y reducir la sequedad ocular.
 - Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

Riesgo: Trastornos Musculoesqueléticos en Extremidades Superiores por Movimientos Repetitivos en el Uso de Teclado y Mouse

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Realizar descansos cortos de 1 a 2 minutos cada 30 minutos de trabajo continuo para relajar las manos y las muñecas.
 - Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

Riesgo: Trastornos Musculoesqueléticos por Posturas Estáticas Prolongadas (Estar de Pie por Períodos Largos)

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Mantener la espalda derecha evitando flexionar el tronco hacia delante o inclinar el cuello en exceso.
 - Mantener los elementos al alcance del cuerpo evitando extender los brazos en exceso no estirando los mismos más allá de los 40 cm.
 - Evitar emplear ropa muy ajustada.
 - Realizar estiramientos de los pies en períodos breves de pausas o interrupciones del proceso.
 - Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

Riesgo: Sobreesfuerzo Físico por Levantamiento Manual de Cargas

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.

- Controles Administrativos:
 - Antes de levantar la carga, se deberá conocer el peso para asegurarse de que se pueda manejar con una sola persona; caso contrario, se deberá solicitar ayuda.
 - Verificar que la zona de levantamiento de la carga no presente obstáculos para evitar tropiezos y caídas al mismo nivel.
 - Mantener la zona de colocación de la carga libre de obstáculos y de fácil accesibilidad.
 - Separar los pies para proporcionar una postura estable y equilibrada para el levantamiento, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento.
 - Doblar las piernas manteniendo en todo momento la espalda derecha, y mantener el mentón metido. No flexionar demasiado las rodillas.
 - No girar el tronco ni adoptar posturas forzadas.
 - Sujetar firmemente la carga empleando ambas manos y pegarla al cuerpo.
 - Levantarse suavemente, por extensión de las piernas, manteniendo la espalda derecha. No dar tirones a la carga ni moverla de forma rápida o brusca.
 - Procurar no efectuar nunca giros, es preferible mover los pies para colocarse en la posición adecuada.
 - Mantener la carga pegada al cuerpo durante todo el levantamiento.
 - Programa pausas regulares para evitar la fatiga y reducir el riesgo de lesiones por esfuerzo repetitivo.
- Equipos de Protección Personal:
 - Uso de calzado con puntas de acero y suela antideslizante para prevenir daños en caso de caídas de las cargas.

Riesgo: Sobreesfuerzo Físico por Transporte Manual de Cargas

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Antes de levantar la carga, se deberá conocer el peso para asegurarse de que se pueda manejar con una sola persona; caso contrario, se deberá solicitar ayuda.
 - Asegurarse que la ruta de transporte esté libre de obstáculos, superficies irregulares, presencia de materiales, etc.
 - Evitar transportar la carga por superficies húmedas para evitar resbalones y caídas.

- Mantener una postura erguida durante el transporte de la carga, evitando inclinarse hacia adelante y hacer guros del tronco.
- Asegurar un buen agarre de la carga, empleando ambas manos.
- Mantener la carga cerca del cuerpo para reducir el esfuerzo en la espalda y mejorar el control.
- Desplazarse lentamente y con cuidado, evitando movimientos bruscos o giros repentinos que puedan causar lesiones.
- Programa pausas regulares para evitar la fatiga y reducir el riesgo de lesiones por esfuerzo repetitivo.
- Equipos de Protección Personal:
 - Uso de calzado con puntas de acero y suela antideslizante para prevenir daños en caso de caídas de las cargas.

Riesgo: Sobreesfuerzo Físico por Arrastre de Cargas con Equipo Auxiliar

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Antes de usar el equipo auxiliar de carga manual, realiza una inspección visual para verificar el estado de las ruedas, horquillas, manija de dirección, etc.
 - Conocer la capacidad de la carga de cada equipo auxiliar y nunca excederla.
 - Distribuir uniformemente las cargas en las horquillas para evitar volcaduras.
 - Evitar sobrecargar el equipo auxiliar de manera que se obstaculice la visión.
 - Verificar que la zona de tránsito esté libre de obstáculos, superficies irregulares o peligros que puedan interferir con el movimiento.
 - Evita conducir por superficies inclinadas o resbaladizas.
 - Conducir el equipo auxiliar con movimientos suaves y controlados.
 - Evitar movimientos bruscos o repentinos que puedan causar pérdida de control.
 - Usar el manillar para guiar el equipo auxiliar y realizar giros con cuidado, especialmente en espacios reducidos.
 - El torso deberá mantenerse en forma vertical en su mayor parte, evitar torcer el torso.
 - Las manos deberán mantenerse a una altura entre la cadera o el hombro.

- Programar descansos para evitar la fatiga y reducir el riesgo de lesiones por esfuerzo repetitivo.
- Equipos de Protección Personal:
 - Uso de calzado con puntas de acero y suela antideslizante.

Riesgo: Trastornos Musculoesqueléticos por Posturas Estáticas Prolongadas Durante la Conducción de Vehículos

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Ajustar la altura del asiento de manera que se pueda observar claramente la vía y los pies lleguen fácilmente a los pedales sin necesidad de estiramientos.
 - Mantener la rodilla ligeramente flexionada cuando el pedal está completamente presionado.
 - La espalda deberá estar completamente apoyada en el respaldo del asiento, dejando un pequeño espacio entre la parte posterior de las rodillas y el borde del asiento.
 - El respaldo del asiento deberá mantener una posición ligeramente inclinada hacia atrás (aproximadamente 100-110 grados), de manera que se reduzca la presión en la zona lumbar y evitar la encorvación.
 - Mantener las piernas relajadas con las rodillas ligeramente flexionadas. Evitar mantener las piernas demasiado estiradas o rígidas durante largos períodos.
 - Cambiar la posición de las piernas de vez en cuando para mantener la circulación sanguínea.
 - Realizar movimientos de flexión y extensión de los tobillos para estimular la circulación.
 - Mantener las manos en una posición cómoda sobre el volante, generalmente en la posición de las "10 y 10" en un punto del reloj, para evitar fatigar los brazos.
 - Mantener los codos estén ligeramente flexionados, no totalmente extendidos, para reducir la tensión en los hombros y brazos.
 - Realizar durante las paradas estiramientos durante unos minutos para ayudar a reducir la rigidez muscular y mejora la circulación sanguínea.
 - Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

Riesgo: Trastornos Musculoesqueléticos por Movimientos Repetitivos de Miembros Superiores Durante el Empaquetado

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Procurar mantener los materiales y cajas dentro del alcance cómodo de los brazos, de manera que se reduzca la necesidad de estiramiento o torsiones repetitivas del tronco.
 - Intenta usar ambas manos de manera equilibrada para distribuir el esfuerzo y evitar la sobrecarga en un solo lado del cuerpo.
 - Evitar realizar movimientos bruscos o con exceso de fuerza.
 - Realiza pausas cortas y regulares para evitar la fatiga muscular y permitir que los músculos y articulaciones se relajen. Una pausa de 2 a 3 minutos cada hora es recomendada.
 - Realizar estiramientos de las manos, muñecas, antebrazos y hombros durante las pausas admitidas como lunch, almuerzo, interrupciones del proceso, etc.
 - Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

2.2. Riesgos Psicosociales Identificados

La empresa **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, ha identificado los siguientes riesgos psicosociales:

Riesgo: Aumento de Niveles de Estrés por Factores Laborales

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Evitar prisas.
 - Planificar y organizar, en lo posible, la jornada laboral de manera que también se puedan establecer pausas.

- Respetar las pausas a intervalos regulares de tiempo, aprovechar este tiempo para relajar la vista, realizar pequeños estiramientos, caminar, etc.
- Siempre que sea posible, alternar tareas para evitar la sensación de monotonía.
- Mantener un orden adecuado de los utensilios y objetos que se vayan a utilizar (de forma habitual), para que no suponga un esfuerzo extra el tener que buscarlos.
- Realizar técnicas de control de la respiración y relajación física y mental, intentando mantener una actitud positiva.
- Conservar una buena rutina del sueño.
- Evaluar el nivel de riesgo psicosocial, a través de instrumentos validados. Se utilizará el cuestionario de evaluación psicosocial del Ministerio del Trabajo.
- Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

2.3. Riesgos Biológicos Identificados

La empresa **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, ha identificado los siguientes riesgos biológicos:

Riesgo: Exposición a Virus por Enfermedades Infecciosas como la Gripe/Influenza

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Fomentar el lavado frecuente de las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
 - Desinfectar escritorios, teclados, teléfonos y otras superficies de uso frecuente.
 - Equipos de Protección Personal:
 - En caso de presentar cuadros gripales, se deberá emplear mascarilla quirúrgica o similares para evitar el contagio.

2.4. Riesgos De Seguridad

La empresa **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, ha identificado los siguientes riesgos de seguridad:



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

Riesgo De Seguridad Locativo: Caídas a Distinto Nivel por Uso de Escaleras Fijas.

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Evitar las prisas, no subir o bajar los escalones de dos en dos, ni saltar para llegar al suelo.
 - No ir distraído leyendo documentación o mirando el móvil.
 - Si existe barandilla, hacer uso de ella.
 - Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

Riesgo De Seguridad Locativo: Caídas a Distinto Nivel por Colocación de Sacos de Aditivos en Tolva desde Plataforma en Altura.

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Evitar manejar cargas excesivas en la plataforma. Se deberá solicitar ayuda para el levantamiento y depósito del aditivo en la máquina, en caso de ser requerido.
 - Evitar distracciones durante la operación.
 - Asegurarse que no exista humedad en la zona de trabajo.
 - Equipos de Protección Personal:
 - Uso de calzado con puntas de acero y suela antideslizante.

Riesgo De Seguridad Locativo: Caídas a Distinto Nivel por Utilización de Medios No Adecuados para Colocar Objetos en Alturas

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - Usar escaleras de fijas o antideslizante para colocar objetos en altura.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

- Controles Administrativos:
 - N/A.
- Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

Riesgo De Seguridad Locativo: Golpes y Choques por Presencia de Mercadería en Zonas de Tránsito.

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Mantener las vías de circulación libres de obstáculos.
 - Caminar de manera pausada, evitando prisas y prestando atención al recorrido a realizar.
 - Equipos de Protección Personal:
 - Uso de calzado con puntas de acero y suela antideslizante.

2.5. Riesgos Físicos Identificados

La empresa **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, ha identificado los siguientes riesgos físicos:

Riesgo: Exposición a Ruidos Leves Producidos por las Maquinarias

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Realizar mantenimiento regular de los equipos para asegurarse de que funcionen de manera eficiente y silenciosa.
 - Equipos de Protección Personal:
 - N/A.

2.6. Riesgos Químicos Identificados

La empresa **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, ha identificado los siguientes riesgos químicos:

Riesgo: Exposición a Irritación en la Piel, Ojos y Vías Respiratorias por Manipulación de Productos Químicos de Limpieza de Maquinaria

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Mantener actualizadas las fichas de datos de seguridad (MSDS) para todos los productos químicos.
 - Guardar los productos de limpieza en un lugar seguro y claramente etiquetado, lejos de los alimentos y fuera del alcance del personal no autorizado.
 - Todo el personal debe leer y seguir las instrucciones del fabricante para el uso de productos químicos, incluyendo la dilución adecuada.
 - Realizar simulacros de emergencia.
 - Equipos de Protección Personal:
 - Utilizar guantes para manipulación de químicos y gafas de protección ante salpicaduras durante la limpieza de la maquinaria.

Riesgo: Exposición a Irritación en la Piel, Ojos y Vías Respiratorias por Manipulación de Productos Químicos de Limpieza de Instalaciones

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - Mantener actualizadas las fichas de datos de seguridad (MSDS) para todos los productos químicos.
 - Guardar los productos de limpieza en un lugar seguro y claramente etiquetado, lejos de los alimentos y fuera del alcance del personal no autorizado.
 - Todo el personal debe leer y seguir las instrucciones del fabricante para el uso de productos químicos, incluyendo la dilución adecuada.
 - Realizar simulacros de emergencia.
 - Equipos de Protección Personal:
 - Utilizar guantes de nitrilo durante las tareas de limpieza de las instalaciones.



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

Riesgo: Exposición a Irritación de Vías Respiratorias por Inhalación de Partículas Suspendidas

- Medidas de Intervención:
 - Eliminación:
 - N/A.
 - Sustitución:
 - N/A.
 - Controles de Ingeniería:
 - N/A.
 - Controles Administrativos:
 - N/A.
 - Equipos de Protección Personal:
 - Emplear respiradores con filtros específicos para partículas finas.

3. De los Trabajos Especiales

Conforme a lo establecido en el Anexo 2 (Tabla de Clasificación de Nivel de Riesgo de las Actividades Económicas en Materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales) del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-196 “Expedir las Normas Generales para el Cumplimiento y Control de las Obligaciones Laborales de los Empleadores Públicos y Privados en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo”, las actividades de, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, son consideradas como *Riesgo Laboral Medio*. **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, no desarrolla Trabajos Especiales, tales como Trabajos en Caliente, Trabajos en Frío, Trabajos en Alturas, Trabajos Eléctricos, Trabajos en Espacios Confinados, Trabajos Marítimos, Trabajos Aéreos, Trabajos con Radiaciones Ionizantes, Trabajos Subterráneos o Trabajos con Sustancias Peligrosas.

4. Señalización de Seguridad

1. La señalización de seguridad se establecerá en orden a indicar la existencia de riesgos y medidas a adoptar ante los mismos, y determinar el emplazamiento de dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección.
2. La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso a la adopción obligatoria de las medidas preventivas, colectivas o personales necesarios para la eliminación de los riesgos existentes, sino que serán complementarias a las mismas.
3. La señalización de seguridad se empleará de forma tal que el riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado.

Su emplazamiento se realizará:

- a) Solamente en los casos en que su presencia se considere necesaria.
- b) En los sitios más propicios.
- c) En posición destacada.
- d) De forma que contraste perfectamente con el medio ambiente que la rodea, pudiendo enmarcarse para este fin con otros colores que refuercen su visibilidad.

Los elementos componentes de la señalización de seguridad se mantendrán en buen estado de utilización y conservación.

Todo el personal será instruido acerca de la existencia, situación y significado de la señalización de seguridad empleada en el centro de trabajo, sobre todo en el caso en que se utilicen señales especiales.

La señalización de seguridad se basará en los siguientes criterios:

- Se usarán con preferencia los símbolos evitando, en general, la utilización de palabras escritas.
- Los símbolos, formas y colores deben sujetarse a las disposiciones de las normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización y en su defecto se utilizarán aquellos con significado internacional.

Tipos de Señalización

A efectos clasificatorios, la señalización de seguridad podrá adoptar las siguientes formas: óptica y acústica.

1. La señalización óptica se usará con iluminación externa o incorporada de modo que combinen formas geométrica y colores.
2. Cuando se empleen señales acústicas, intermitentes o continuas en momentos y zonas que por sus especiales condiciones o dimensiones así lo requieran. La frecuencia de las mismas será diferenciable del ruido ambiente y en ningún caso su nivel sonoro superará los límites establecidos en el presente reglamento.

Colores de Seguridad

Los colores de seguridad se atenderán a las especificaciones contenidas en la norma NTE – INEN 3864-1.

Ilustración 1: Señalética de Seguridad INEN 3864-1

Pictograma	Figura Geométrica	Significado	Color de Seguridad	Color de Contraste	Color del Símbolo	Ejemplos de Uso
	Círculo con una Barra Diagonal	Prohibición	Rojo	Blanco	Negro	• No Fumar • No Beber Agua • No Tocar
	Círculo	Acción Obligatoria	Azul	Blanco	Blanco	• Usar Protección para los Ojos. • Usar Ropa de Protección.

Pictograma	Figura Geométrica	Significado	Color de Seguridad	Color de Contraste	Color del Símbolo	Ejemplos de Uso
	Triángulo Equilátero con Esquinas Exteriores Redondeadas	Precaución	Amarillo	Negro	Negro	- Precaución: Superficie Caliente. - Precaución: Electricidad.
	Cuadrado	Condición Segura	Verde	Blanco	Blanco	- Primeros Auxilios. - Salida de Emergencia.
	Cuadrado	Equipos Contra Incendios	Rojo	Blanco	Blanco	Extintor de Incendios.

5. Prevención de Amenazas Naturales y Riesgos Antrópicos

a. Plan de Emergencia

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, mantendrá un plan de emergencia para la prevención y respuesta inmediata ante situaciones reales o potenciales e impactos ambientales negativos, para así establecer acciones rápidas y efectivas que sirvan para reducir y mitigar posibles afectaciones de la seguridad y salud de los colaboradores e instalaciones.

El plan de respuesta a emergencias se establecerá mediante el análisis de riesgos, conformación de brigadas, coordinadores de emergencias, inventarios de equipos de atención, comunicación y combate, acercamiento con las entidades externas tales como la policía, bomberos, hospitales y otros destinados a tal efecto.

Dentro del plan de emergencias y contingencias se considerará las siguientes amenazas:

- Emergencias médicas
- Incendio.
- Sismos, terremotos.

b. Brigadas y Simulacros

Se conformará un grupo de trabajadores organizados, entrenados y equipados que actúe según los procedimientos planteados para prevenir y controlar los eventos que pueden generar emergencias protegiendo la vida humana de empleados, visitantes y bienes tanto de la empresa como de terceros, y el medio ambiente.

La brigada se organizará mediante convocatoria de participación la cual definirá los integrantes y sus responsabilidades.



REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA PERÍODO: 2024 - 2026

La brigada de emergencia de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, estará constituida por:

- Coordinador de emergencias
- Brigadista de evacuación.
- Brigadista de primeros auxilios.
- Brigadista de incendio.

Durante el año, se planificarán simulacros de emergencias tales como: accidente de trabajo, conato de incendio, emergencias médicas, evacuación por sismo y terremoto.

c. Planes de Contingencias

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, provee la capacidad para responder a emergencias, recuperarse de ellas, y reanudar las operaciones normales, posiblemente en una ubicación alterna, en el evento de una emergencia, falla del sistema, o desastre.

El plan de contingencias contará con la siguiente información:

- Información de contactos de los equipos de segunda intervención.
- Inventario de repuestos y equipamiento de respaldo.
- Brigadistas de emergencia.
- Procedimientos de actuación para cada escenario identificado.

6. Gestión de Salud en el Trabajo

a. Controles y Exámenes Médicos Ocupacionales

- **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, teniendo en cuenta los riesgos evaluados y por intermedio del Profesional Médico, vigilará que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos establecidos para cada puesto de trabajo o proceso, según sea el caso.
- **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, se asegurará que sus trabajadores se sometan a exámenes ocupacionales de preempleo, periódicos y de retiro, considerando los riesgos a los que están expuestos.
- Los costos de los reconocimientos médicos de los trabajadores que sean parte del plan de vigilancia de la salud ocupacional, serán a cargo de la **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- Se mantendrá la confidencialidad de los resultados obtenidos, siendo el trabajador el único que puede autorizar su divulgación.
- **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, se asegurará que toda la información de salud de sus trabajadores debe estar protegida y no podrá ser difundida a terceros, sin contar con la autorización expresa y el consentimiento del trabajador.
- El examen de pre empleo se enmarcará a la práctica de reconocimientos médicos previo al establecimiento de la relación laboral que complementa el proceso de selección de los trabajadores.

- El examen de empleo se enmarcará en conocer el estado de salud del trabajador para adaptar el trabajo a la persona e identificar trabajadores especialmente sensibles o susceptibles que requieran entre otros la vigilancia específica.
- El examen periódico se realizará a intervalos regulares de acuerdo con las características de la exposición y de los daños potenciales. Tendrá el objetivo de detectar, además, daños a la salud, datos clínicos y subclínicos derivados del trabajo.
- El examen de reingreso se realizará tras ausencia prolongada por motivos de salud a fin de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y detectar posibles nuevas susceptibilidades.
- El examen de retiro se realizará para constatar el estado de salud del trabajador a su egreso, resumiendo básicamente eventos relevantes respecto a alteraciones sufridas en su trayectoria en la empresa.

b. Aptitud Médica Laboral

Se efectuará el análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

De acuerdo a la valoración médica realizada al trabajador, se deberá establecer el tipo de aptitud para el trabajo según corresponda:

- **Apto:** El trabajador podrá desempeñar su tarea habitual sin ningún tipo de restricción física, ni laboral.
- **Apto en Observación:** El trabajador puede desempeñar su tarea habitual mientras sea sometido a vigilancia médica para determinar si es apto laboralmente.
- **Apto con Limitaciones:** El usuario podrá desempeñar su tarea con la condicionante de realizar rehabilitación y en consecuencia la recuperación laboral, especialmente la integración profesional del personal con discapacidad o incapacidad laboral. Las restricciones podrán ser personales y/o laborales.
 - **Personales:** Implica la obligatoriedad de realizar las medidas higiénico - sanitarias prescritas por el médico para salvaguardar su salud y prevenir agravamientos de una afección anterior.
 - **Adaptivas:** Implica la adaptación del entorno laboral del usuario para la realización íntegra de las tareas propias de su puesto de trabajo.
- **Restrictivas:** Existe la prohibición de realizar total o parcialmente tareas muy concretas y específicas de su puesto de trabajo.
- **No Apto:** Valoración que recibe el trabajador cuando el desempeño de la tarea implica problemas serios para la salud, o esta le imposibilita la realización de las mismas, por lo cual en los dos casos no es posible la aplicación de calificación apto con limitaciones.

c. Prestación de Primeros Auxilios

Se mantendrá un botiquín de primeros auxilios para la atención médica de lesiones leves. El trabajador, de ser necesario, se entregará una orden de descanso misma que tendrá conocimiento el departamento de talento humano o responsable.

Las emergencias mayores serán derivadas al hospital del IESS u otros centros de atención, se comunicará al 911 para el traslado del paciente y se avisará a un familiar para que acuda al lugar donde será llevado el paciente.

d. Protección de Grupos de Atención Prioritaria y en Condición de Vulnerabilidad

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, deberá:

- Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
- Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos.
- Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.
- Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- De acuerdo a la ley organiza de discapacidades, la empresa deberá garantizar las condiciones de seguridad para el personal con discapacidad, tendrán derecho a gozar de permiso para tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a la prescripción médica debidamente certificada, además de permisos emergentes inherentes a la condición de la persona con discapacidad.
- El permiso por maternidad se otorgará por doce (12) semanas, por el nacimiento de su hijo o hija, y se ampliará por diez (10) días adicionales, en el caso de nacimientos múltiples.
- Se prohíbe disminuir la remuneración de la o del trabajador con discapacidad por cualquier circunstancia relativa a su condición.
- Se deberá controlar el trabajo de mujeres, menores de edad y personas disminuidas física y/o psíquicamente y contribuir a su readaptación laboral y social.

e. Protección y Vigilancia para el Adecuado Mantenimiento de Servicios Sanitarios Generales

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, deberá:

- Programar limpiezas diarias y profundas de los servicios higiénicos al menos una vez a la semana.
- Utilizar productos desinfectantes eficaces para eliminar bacterias y virus.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones (inodoros, lavabos, grifos) para identificar y reparar posibles averías.
- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de ventilación.
- Proveer papel higiénico, jabón, toallas de mano o secadores eléctricos, y desinfectante para manos.
- Reponer los suministros con regularidad para evitar desabastecimiento.
- Colocar letreros con instrucciones sobre el uso adecuado de las instalaciones y la importancia de la higiene.
- Realizar campañas de concientización sobre la higiene personal y el uso adecuado de los servicios.
- Limpiar y desinfectar mesas, sillas, y superficies de preparación de alimentos después de cada uso.
- Asegurar que los utensilios y equipos de cocina estén limpios y en buen estado.
- Implementar un programa de control de plagas para evitar la presencia de insectos y roedores.
- Mantener cerrados los contenedores de basura y gestionarlos adecuadamente.
- Revisar y mantener en buen estado los equipos de cocina (refrigeradores, microondas, etc.).
- Asegurar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente para evitar acumulación de olores y humo.
- Capacitar al personal en prácticas seguras de manipulación de alimentos.
- Fomentar la higiene personal, como el lavado de manos antes de comer o preparar alimentos.
- Limpiar y desinfectar regularmente las fuentes de agua potable.
- Inspeccionar periódicamente las fuentes para detectar y corregir posibles fugas o averías.
- Realizar análisis periódicos de la calidad del agua para asegurar que cumple con los estándares de salubridad.
- Instalar filtros de agua y cambiarlos según las recomendaciones del fabricante.
- Asegurar que las fuentes de agua estén accesibles y sean fáciles de usar por todos los empleados.
- Promover el uso de botellas reutilizables y proporcionar vasos desechables cuando sea necesario.
- Colocar letreros informativos sobre la importancia de la hidratación y el uso adecuado de las fuentes de agua.
- Realizar campañas de concientización sobre el consumo responsable de agua.

f. Registros Internos de la Salud en el Trabajo

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, deberá:

- Mantener registros acerca de las evaluaciones médicas, capacitaciones, charlas de inducciones, inspecciones sanitarias, morbilidad de la población laboral, accidentes y enfermedades profesionales.

g. Implementación, Adecuación y Uso de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna

Cuando se requiera, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, conforme a lo establecido en el Anexo 1 (Instructivo para la Implementación, Adecuación y Uso de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en Centros de Trabajo del Sector Público y Privado), del Instructivo para la Implementación, Adecuación y Uso de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en Centros de Trabajo del Sector Público y Privado, implementará una sala de apoyo a la lactancia materna en sus diversos establecimientos.

Cuando **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, cuente con cincuenta (50) o más mujeres trabajadoras en edad fértil en su nómina, deberá implementar y/o adecuar de manera permanente una sala de apoyo para la lactancia materna. En caso de no alcanzar dicho número, pero exista al menos una (1) mujer en periodo de lactancia, la empresa deberá asignar un espacio temporal adecuado como sala de apoyo a la lactancia materna en cada centro de trabajo, según corresponda. En el caso de que, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, requiera la implementación de la sala, deberá considerar los siguientes parámetros:

1. Espacio de la Sala de Apoyo a la Lactancia Materna

En el caso de que se requiera, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, deberá adecuar el espacio acorde al número de mujeres que utilizarán la sala, considerando que se mantendrá una superficie mínima de 2m² por mujer.

2. Infraestructura

a. **De las Salas Permanentes.** Cuando se requiera, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, se asegurará que se cumplan con las siguientes condiciones:

- i. Iluminación y ventilación adecuada, prevalecerá la ventilación e iluminación natural a la artificial.
- ii. Decoración “alegre y sencilla”, con colores cálidos, pasteles y no brillantes. Se evitará afiches o dibujos alusivos al uso de biberones, chupones o fórmulas lácteas. Se fomentará e incitará a las madres a participar en la decoración; así como, la facultad y el permiso para colocar fotografías de sus hijos en el espacio.
- iii. Se mantendrá una temperatura agradable y cálida en la sala, ya que el frío puede dificultar la extracción de la leche materna.

- iv. La sala debe ofrecer un entorno privado y tranquilo para que las madres puedan extraer su leche sin interrupciones ni distracciones, en un ambiente relajado.
 - v. El área física de la sala de apoyo a la lactancia, debe ser totalmente independiente del baño, a fin de garantizar la higiene y prevenir cualquier tipo de contaminación. El baño o batería sanitaria deberá estar próxima a la sala de apoyo de lactancia materna.
 - vi. La sala de apoyo debe estar ubicada en un lugar accesible, con el fin de facilitar su utilización a todas las madres lactantes, incluyendo a personas con discapacidad. Esta sala, además, podrá ubicarse en el segundo o tercer piso del centro de trabajo, siempre y cuando éste cuente con ascensor.
 - vii. La sala de lactancia debe estar disponible durante el horario laboral o mientras el centro de trabajo esté en operación.
 - viii. El acceso a la sala de apoyo a la lactancia materna debe ser independiente, asegurando que las condiciones de limpieza e higiene estén controladas y que no haya riesgos de exposición a contaminantes.
 - ix. La sala de lactancia debe estar señalizada adecuadamente para que sea fácil de encontrar.
 - x. La sala debe estar destinada exclusivamente al uso de las madres lactantes, y su uso debe ser controlado de manera adecuada.
 - xi. Es indispensable que la sala de lactancia se mantenga en perfectas condiciones de limpieza y asepsia, además de recibir el mantenimiento necesario regularmente.
- b. **De las Salas Temporales.** Cuando se requiera, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, se asegurará que se cumplan con las siguientes condiciones:
- i. **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, podrá emplear una oficina, sala de reuniones u otro espacio como sala temporal para la lactancia materna.
 - ii. El espacio debe estar bien ventilado e iluminado, preferiblemente con luz natural.
 - iii. La sala debe tener una temperatura agradable, ya que el frío puede interferir en la extracción de leche.
 - iv. Es necesario que el ambiente sea sereno y privado, para que las madres puedan amamantar o extraer su leche en un entorno cómodo y sin interrupciones.
 - v. El área física de la sala de apoyo a la lactancia materna, debe ser totalmente independiente del baño, a fin de garantizar la higiene y prevenir cualquier tipo de contaminación. El baño o batería sanitaria deberá estar próxima a la sala de apoyo de lactancia materna.

- vi. La sala debe estar disponible durante todo el horario de trabajo, para que las madres puedan usarla cuando sea necesario, sin interrupciones ni interferir con sus tareas laborales.

3. Muebles y Equipos

- a. **De las Salas Permanentes.** Cuando se requiera, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, se asegurará que se cumplan con las siguientes condiciones:

- i. Se mantendrán una o más mesas, de material sólido, no poroso y resistente a factores ambientales, según necesidad.
- ii. Disponer de sillones o sillas individuales con apoya brazos, que faciliten a las madres sentarse para dar de lactar o extraer la leche de manera cómoda.
- iii. Mantener un refrigerador de al menos 45 litros/1.7 pies o de 150 litros/4 pies, según el número de madres, en donde se pueda almacenar la leche extraída. Se asegurará que la refrigeradora disponga de termómetro, que permita controlar la temperatura (0-5°C). La refrigeradora será de uso exclusivo para el almacenamiento de leche materna.
- iv. La sala debe contar con lavamos.
- v. Se mantendrá jabón líquido para el lavado de manos y toallas desechables para el secado.
- vi. Tomacorriente o extensiones, en el caso de que se empleen extractores eléctricos de leche.
- vii. Buzón de sugerencias y/o comentarios.
- viii. Recipientes para el depósito de residuos, el cual deberá estar debidamente etiquetado, tapado, provisto de funda plástica y conforme a INEN 2841.

- b. **De las Salas Temporales.** Cuando se requiera, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, se asegurará que se cumplan con las siguientes condiciones:

- i. El espacio debe contar con una o más mesas de materiales resistentes, que no absorban humedad y que sean duraderas, ajustándose a las necesidades del lugar.
- ii. Disponer de sillas o sillones individuales con brazos de apoyo, que proporcionen comodidad a las madres para amamantar o extraer su leche de manera adecuada.
- iii. Tomacorriente o extensiones, en el caso de que se empleen extractores eléctricos de leche.
- iv. Acceso a un baño cercano para el lavado de manos.
- v. Gel para desinfección de manos.
- vi. Recipientes para el depósito de residuos, el cual deberá estar debidamente etiquetado, tapado, provisto de funda plástica y conforme a INEN 2841.

- vii. Si no se dispone de un refrigerador de al menos 45 litros/1.7 pies, se podrá optar por un equipo que permita el almacenamiento de la leche extraída.

4. Periodicidad y Tiempo de Uso de la Sala de Apoyo a la Lactancia Materna

Cuando se requiera, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, se asegurará que se cumplan con las siguientes condiciones:

- a) **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, tiene prohibido, bajo cualquier circunstancia, exigir que una madre utilice su tiempo de almuerzo para la extracción de leche materna.
- b) **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, garantizará que las madres en período de lactancia dispongan de veinte (20) minutos cada dos (2) horas para la extracción o almacenamiento de leche materna, durante un periodo de hasta quince (15) meses posteriores a la finalización de su licencia de maternidad. En caso de que la madre requiera más o menos tiempo debido a necesidades biológicas, este plazo podrá ser ajustado de mutuo acuerdo, siempre respetando su derecho a la lactancia. Es importante destacar que el tiempo asignado no incluye los desplazamientos a la sala de lactancia ni la conexión del equipo, si aplica.
- c) Si la madre desea continuar con la lactancia después del período de permiso para el cuidado del recién nacido, se le otorgarán veinte (20) minutos cada dos (2) horas para amamantar o extraer leche materna, manteniendo las mismas condiciones respecto al tiempo de desplazamiento y la conexión de los equipos.
- d) En caso de que la sala de lactancia se encuentre alejada, la máxima autoridad o su delegado deberá conceder un tiempo adicional razonable para el desplazamiento y la conexión de los equipos, si corresponde.

5. Directrices para el Funcionamiento de la Sala de Apoyo a la Lactancia Materna

Cuando se requiera, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, se asegurará que se cumplan con las siguientes condiciones:

- a) La sala de apoyo se mantendrá disponible durante los horarios de trabajo de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**
- b) Se controlará que la sala destinada la extracción de leche materna, sea exclusivo para dicho fin.
- c) Realizar campañas de sensibilización a todo el personal sobre la importancia del respeto y apoyo a las madres que ejercen la lactancia, derechos humanos y lactancia materna; así como la importancia de la extracción y conservación de la leche materna.
- d) **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, designará un responsable encargado de llevar el registro interno del uso diario de la sala de apoyo a la lactancia materna.



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

6. Actividades de Promoción de Lactancia Materna

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, garantizará el cumplimiento de las siguientes disposiciones cuando sea necesario:

- La empresa designará un responsable que se encargue de desarrollar un plan para promover, apoyar y proteger la lactancia materna. Este plan será comunicado a todo el personal mediante una circular o aviso, visible en espacios comunes y difundido a través de los diversos canales de comunicación internos. El objetivo es implementar medidas que protejan la práctica de la lactancia, aseguren el adecuado uso, mantenimiento y sostenibilidad de las salas de apoyo, y fomentar la corresponsabilidad entre las gestantes, madres en período de lactancia, sus familias y el entorno laboral.

7. Prevención de Riesgos Laborales en Período de Gestación y Lactancia

Cuando se requiera, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, garantizará el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, asumirá el compromiso de velar por la salud y el bienestar de nuestras trabajadoras en estado de gestación y lactancia, creando un entorno laboral seguro y saludable, y se comprometerá a implementar, cuando sea necesario, las siguientes medidas preventivas para prevenir, minimizar o eliminar los riesgos laborales que puedan afectar a estas trabajadoras:
 1. **Evaluación de Riesgos.** Evaluaciones periódicas de riesgos laborales para identificar condiciones que puedan impactar la salud de las trabajadoras en gestación y lactancia.
 2. **Adaptaciones del Puesto de Trabajo.** Ajustes en los puestos de trabajo, según sea necesario, para garantizar la comodidad y seguridad de las trabajadoras, incluyendo cambios en las tareas asignadas o la provisión de equipos adecuados.
 3. **Formación y Sensibilización.** Desarrollo de programas de formación y sensibilización dirigidos al personal y a la gestión, para fomentar una cultura de respeto y apoyo hacia las trabajadoras en estado de gestación y lactancia.
 4. **Comunicación Abierta.** Promoción de un ambiente de comunicación abierta, donde las trabajadoras puedan expresar sus necesidades y preocupaciones relacionadas con su salud y bienestar.
 5. **Revisión y Mejora Continua.** Establecimiento de un proceso de revisión continua de estas medidas y realizaremos ajustes conforme sea necesario, asegurando la efectividad de las acciones.

8. Control de la Implementación, Adecuación y Uso de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna

Cuando se requiera, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, garantizará el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Registrar la implementación, adecuación y uso de las salas de apoyo a la lactancia materna (temporal o permanente), en el sistema determinado para tal efecto el Ministerio del Trabajo.

CAPITULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

1. Programa de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales

- **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, contará con el Programa Anual de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales, el mismo que se desarrollará acorde a los lineamientos del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud Pública, según lo establecido en el Acuerdo Interministerial MDT-MSP 038-2019.
- **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, ejecutará las siguientes actividades:
 - Sensibilizar a toda la población trabajadora que laboran en cada centro de trabajo sobre la prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.
 - Socializar a todos la población trabajadora que laboran en cada centro de trabajo sobre la ejecución del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.
 - Realizar el diagnóstico general de la situación de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas de la población trabajadora de cada centro de trabajo.
 - Realizar en cada centro de trabajo campañas informativas sobre el desarrollo de prácticas de vida saludable.
 - Colocar señalización informativa, obligatoria, preventiva y/o prohibitiva sobre la prevención al uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los centros de trabajo.
 - Gestionar la certificación de declaración de "Espacio 100% libre de humo de tabaco" emitida por el Ministerio de Salud Pública (MSP).
 - Realizar talleres, conversatorios y/o video foros sobre prevención integral al uso y consumo de drogas identificados en el diagnóstico.
 - Realizar talleres, conversatorios y/o video foros sobre el fortalecimiento de factores protectores individuales, colectivos y sociales.
 - Realizar actividades físico-recreativas y promover el buen uso del ocio y tiempo libre.
 - Implementar medidas de control con el fin de prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de la población trabajadora, y la seguridad de los centros de trabajo.
 - En caso de que, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, identifique población con presunción de uso o consumo problemático de drogas, deberá efectuar la derivación para atención especializada.

- En caso de que, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, identifique población con presunción de uso o consumo problemático de drogas, deberá realizar el monitoreo de verificación del cumplimiento del tratamiento por parte de la población trabajadora que accedieron al tratamiento.
- En caso de que, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, identifique población con presunción de uso o consumo problemático de drogas, deberá elaborar los procedimientos y /o protocolos integrales para la reinserción laboral de la población trabajadora que se encuentran bajo tratamiento o culminaron el tratamiento por consumo de drogas.
- En caso de que, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, identifique población con presunción de uso o consumo problemático de drogas, deberá gestionar la reinserción laboral de la población trabajadora que culminaron el tratamiento por consumo de drogas.
- **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, registrará el programa en su cumplimiento por medio del Sistema Único de Trabajo SUT y mantendrá evidencia documental como información de soporte.

2. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales

- **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, contará con el Programa Anual de Prevención de Riesgos Psicosociales, el mismo que lo desarrollará acorde a la resolución No. MDT2017-0082 sobre la ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL, así como en relación al Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Acoso Laboral y/o toda forma de Violencia contra la Mujer en los Espacios de Trabajo, insertos en el Acuerdo Ministerial MDT-2020- 244.
- **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, ejecutará las siguientes actividades de forma anual:
 - Sensibilizar sobre la prevención de riesgos psicosociales a los trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
 - Socializar sobre el programa de prevención de riesgos psicosociales a los trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
 - Aplicar a todo el personal de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, un instrumento de evaluación de riesgo psicosocial que cuente con la validez y fiabilidad nacional o internacional.
 - Socializar a todos los colaboradores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, los resultados finales e identificar posibles medidas de prevención a ser implementadas conforme a los riesgos psicosociales identificados.
 - En caso de que, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, identifique dimensiones psicosociales críticas que requieran intervención, deberá estructurar y desarrollar un plan de acción con las medidas preventivas y/o intervención conforme a los riesgos psicosociales identificados en la evaluación.
 - Realizar el seguimiento a las medidas preventivas y/o intervenciones implementadas a fin de evidenciar la eficacia de las mismas.

- Realizar talleres de sensibilización a todo el personal en temas relacionados a derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral.
- Estructurar, desarrollar un programa de prevención de VIH-SIDA y socializarlo a los trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**. Se deberá mantener evidencia de la entrega del programa a los colaboradores.
- Elaborar un PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO y socializarlo con los trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**.
- Entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO.
- Realizar talleres de sensibilización relacionadas a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social.
- Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer.
- **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, registrará el programa en su cumplimiento por medio del Sistema Único de Trabajo SUT y mantendrá evidencia documental como información de soporte.

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, implementará un programa preventivo para prevenir la violencia psicológica, a fin de prevenir los riesgos provenientes de factores de riesgo psicosocial se deberá:

- a) Implementar, políticas de promoción y gratificación al trabajo, reconociendo el esfuerzo físico, mental, social en el trabajo, favoreciendo establecer un medio ambiente laboral óptimo.
- b) Establecer programas de apoyo individual y familiar, capacitaciones de motivación, crecimiento personal y familiar, entre otros.
- c) Es política de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, evitar que los trabajadores sean perseguidos o acosados moralmente en circunstancias tales como: actitud de ignorar al trabajador, criticar en forma sistemática e injustificada los trabajos que realiza, criticar su vida privada, apariencia física o amenazas tanto verbales como escritas.
- d) Establecer acciones que tiendan a evitar el aislamiento social del trabajador, de forma tal que está estrictamente prohibido asignarle puestos de trabajo que le aislen injustificadamente de sus compañeros o prohibir a los compañeros comunicarse con determinada persona.

- e) Se establece como política de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, no prestar atención a actuaciones y rumores dirigidos a desacreditar o impedir que el trabajador mantenga su reputación personal, laboral. En tal razón, la política de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, no acepta o permite injurias, calumnias, suposiciones, falsos testimonios, difamación, ridiculización o cuestionamientos infundados de sus decisiones, así como también está prohibido obligar a realizar a un Trabajador un trabajo humillante o en contra de su integridad.
- f) Está prohibido establecer acciones que vayan dirigidas a reducir la ocupación del Trabajador y su empleabilidad, tales como no asignarle trabajo alguno de forma injustificada, asignarle tareas totalmente inútiles, sin sentido o degradantes.
- g) Evitar actuaciones que afectan a la Salud física o psíquica, como: obligarle injustificadamente a realizar trabajos peligrosos o especialmente nocivos para la Salud, amenazarle o agredirle físicamente.
- h) Está estrictamente prohibida cualquier forma de acoso al trabajador, sea que se exteriorice por medio de un comportamiento físico o verbal manifestado en actos, gestos o palabras.
- i) Se establece la necesidad de realizar pausas activas o periodos cortos de descanso con todo el personal, especialmente con los trabajadores que realizan horas adicionales a su jornada ordinaria.
- j) Mejorar el clima laboral promoviendo el trabajo en equipo, aumentando el grado de autonomía y control de las labores descentralizando la toma de decisiones.
- k) Establecer correctamente las funciones, tareas y responsabilidades de cada uno de los Trabajadores acorde a su formación, aptitud y competencias, para evitar la ambigüedad, e involucrar a los trabajadores para que participen en la toma de decisiones, para mejorar la comunicación en la organización.

Favorecer la participación de los trabajadores en las medidas de la organización, en la toma de decisiones y en los métodos de trabajo, etc.

- l) Facilitar información clara e inequívoca de las responsabilidades, funciones y tareas del trabajador, de los objetivos (cantidad y calidad del producto), de los métodos y medios de trabajo, de los plazos, entre otros.
- m) Establecer canales de comunicación formales: vertical ascendente (de los subordinados hacía el jefe), vertical descendente (del jefe hacía los subordinados) y horizontal (entre compañeros).
- n) Prevenir las consecuencias del estrés, fatiga, hastío, monotonía laboral, Burnout y enfermedades psicosomáticas, mediante actividades adecuadas.

CAPITULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

1. Registro y Estadísticas:

- a) Se mantendrá registro de todos los accidentes laborales suscitados, y actualizado los índices de riesgos.

- b) Para la elaboración de índices reactivos, se seguirá lo estipulado en la normativa legal vigente aplicable.
- c) Se deberá registrar los accidentes y enfermedades profesionales en el formulario de uso interno, se analizarán los hechos con la ayuda del accidentado o afectado, para poder determinar si fue un acto o condición subestándar.
- d) Se efectuará la investigación y análisis de los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo con el propósito de identificar las causas que lo originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.
- e) El responsable de seguridad y salud ocupacional o su delegado entregará al responsable de talento humano las investigaciones de accidentes para la presentación del mismo al IESS.
- f) La empresa llevará por establecimiento, un registro de incidentes, accidentes y enfermedades de origen laboral cuya estadística con el cálculo de los indicadores o índices, mismo que se entregará al Ministerio de Trabajo y al IESS.

2. Procedimiento para en caso de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, establecerá procedimientos para actuación, reporte y control de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales poniendo a consideración lo siguiente:

- a) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores.
- b) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.
- c) El servicio de salud en el trabajo deberá participar en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, así como de las enfermedades producidas por el desempeño del trabajo.
- d) Mantener los registros y estadísticas relativos a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- e) Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo y entregar una copia al comité de seguridad e higiene industrial.
- f) Colaborar con el Departamento de Seguridad de la empresa en la investigación de los accidentes de trabajo;
- g) Llevar la estadística de todos los accidentes producidos, según el formulario del IESS, a falta de un Departamento de Seguridad en la empresa.

- h) La notificación de los accidentes de trabajo y presunción de enfermedad profesional se realizará ante la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS, en un término no mayor a diez días de sucedido el hecho.
- i) Para efectos de la concesión de las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo, se consideran enfermedades profesionales u ocupacionales las que cumplan con los siguientes criterios:
 - I. **Criterio Clínico:** Presencia de signos y síntomas que tiene el afiliado relacionado con la posible enfermedad profesional en estudio.
 - II. **Criterio Ocupacional:** Es el estudio de la exposición laboral para determinar la relación causa efecto y el nivel de riesgo de las actividades realizadas por el afiliado, la cual se incluirá en el análisis de puesto de trabajo realizado por el profesional técnico en seguridad y salud en el trabajo del Seguro General Riesgos del Trabajo a requerimiento del médico ocupacional de este seguro a partir de un diagnóstico.
 - III. **Criterio Higiénico Epidemiológico:** El criterio higiénico se establece acorde a los resultados obtenidos de los métodos técnicos utilizados para la evaluación del factor de riesgo aparente, causante de la enfermedad. Para documentar la exposición se podrán utilizar resultados basados en estudios o mediciones previas. El criterio epidemiológico determinará la presencia de casos similares en la empresa, puesto de trabajo o exposiciones al factor de riesgo motivo de estudio (morbilidad por puesto de trabajo) o si es el primer caso en la empresa se corroborará mediante estudios epidemiológicos científicamente sustentados que describan la existencia de una relación causa-efecto.
 - IV. **Criterio de Laboratorio:** Incluyen los exámenes complementarios: laboratorio clínico, toxicológico, anatomo-patológico, imagenológico, neurofisiológico entre otros, que determinen la presencia y severidad de la enfermedad en estudio.
 - V. **Criterio Médico Legal:** Se fundamenta en la normativa legal vigente que corrobore que la enfermedad en estudio se trata de una enfermedad profesional.

3. Investigación

- a) Todos los incidentes, accidentes y presunciones de enfermedades profesionales serán debidamente investigadas a través de técnicas y metodologías reconocidas con el fin de establecer las causas de origen y aplicar los medios de control correctivos.

4. Notificación

- a) Todo accidente que cause la muerte de un trabajador, o que genere incapacidad médica por más de una jornada de trabajo, deberá ser reportado a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS dentro de los 10 días posteriores al acaecimiento.
- b) Se presentará el informe de la investigación de accidentes del trabajo con el análisis de las causas del mismo.
- c) Los formularios de aviso de accidente de trabajo, o de enfermedad profesional u ocupacional, disponibles en el portal web del IESS, deberán enviarse a través del

sistema informático. Conjuntamente con el formulario de aviso, se podrá presentar los documentos habilitantes para la calificación del siniestro, o se los puede incorporar al proceso dentro de los diez días laborables siguientes a la presentación del aviso.

- d) En los casos en que se advierta indicios de una enfermedad profesional u ocupacional, el empleador comunicará al Seguro General de Riesgos del Trabajo, mediante el aviso de enfermedad profesional u ocupacional, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha de realizado el diagnóstico médico presuntivo inicial por parte del médico de la empresa o de las unidades de salud.

5. Readecuación, Reubicación y Reinserción de los Trabajadores

Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración. La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.

Readaptación Profesional. Estará a cargo del Seguro General de Riesgos del Trabajo mediante el desarrollo de programas específicos, con el objetivo de incorporar a la vida laboral a los trabajadores que hayan sido calificados con algún tipo de incapacidad laboral a causa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional u ocupacional.

Dentro de los programas de readaptación profesional se incluirá la valoración del perfil de aptitudes físicas, psíquicas y sociales a cargo de los médicos rehabilitadores, ocupacionales, psicólogos y trabajadores sociales para la readaptación profesional, así como la orientación al trabajador de acuerdo al pronóstico según sus intereses profesionales, experiencia profesional y laboral.

Dentro de sus atribuciones y funciones la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo podrá celebrar convenios con entidades especializadas para la formación laboral-profesional en relación con la capacidad laboral remanente de sus afiliados y/o pensionistas.

Reinserción Laboral. Se propenderá a la reinserción laboral de los trabajadores con incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales mediante las siguientes actividades:

- a) Realizar la valoración que determina la capacidad laboral remanente, mediante la participación de un equipo multidisciplinario.
- b) Orientar al asegurado al proceso re adaptador, de acuerdo al pronóstico de las lesiones que sufre, y experiencia profesional y laboral.
- c) Establecer contactos con la empresa donde el peticionario sufrió el siniestro para su posible reinserción.



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

- d) Realizar el seguimiento del proceso de reinserción laboral a través de visitas a las empresas.

CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Información

Se mantendrán debidamente informados a los trabajadores de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan, así como las medidas de control y evaluación.

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, dispondrá de letreros informativos, pancartas, trípticos y material audiovisual como medios de información.

Todo trabajador nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, deberá recibir la respectiva inducción de seguridad, en la cual se le informará el contenido del presente reglamento interno de higiene y seguridad, los riesgos y medidas de prevención en la ejecución de su trabajo, política de seguridad de la empresa, normativa legal vigente en materia de seguridad y salud y procedimientos de seguridad internos.

CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA, procederá a informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas.

2. Capacitación

La empresa **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, mantendrá un programa de capacitaciones anuales en materia de seguridad, salud ocupacional, prevención de riesgos laborales y cuidados del medio ambiente, se consideran los siguientes temas:

- Uso y cuidados de los equipos de protección personal.
- Prevención de riesgos laborales.
- Manipulación y transporte de carga.
- Prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Prevención de riesgos psicosociales.
- Primeros auxilios y manejo de extintores.
- Procedimientos de actuación en sismos o terremotos.

3. Certificación de Competencias Laborales

El personal de **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, que realice actividades relacionadas a construcción deberá recibir información e instrucción específica en materia de prevención de riesgos laborales. Se exigirá la obtención de una certificación de competencias laborales en el perfil de prevención en riesgos laborales para el esquema de construcción, ante los organismos evaluadores de la conformidad (OEC) reconocidos por



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

SETEC. De igual manera, para personal que realice actividades eléctricas se exigirá la obtención de una certificación de competencias laborales en el perfil de prevención en riesgos laborales para el esquema eléctrico, ante los organismos evaluadores de la conformidad (OEC) reconocidos por SETEC.

Esto con la finalidad de que el personal antes mencionado tenga las competencias para actuar en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales, así como en situaciones de emergencia a fin de reducir y/o eliminar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo a procedimientos establecidos en la normativa vigente.

4. Entrenamiento

La empresa **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, efectuará anualmente actividades de entrenamientos con la finalidad de desarrollar en su personal las competencias necesarias para actuar en caso de emergencias, instruir a sus trabajadores sobre el correcto uso y conservación de los medios de protección personal, sometiéndose al entrenamiento preciso y dándole a conocer sus aplicaciones y limitaciones, para ello se consideran las siguientes actividades:

- Entrenamiento en uso de extintores portátiles y equipos contra incendios.
- Primeros auxilios.
- Maniobra RCP (respiración cardiopulmonar).
- Maniobra de Heimlich.
- Evacuación de heridos.
- Inmovilización de fracturas.
- Lectura de hojas de seguridad.
- Prevención de riesgos laborales.
- Uso de equipos de protección personal.

Todos los participantes en los entrenamientos deberán firmar el respectivo registro de asistencia.

CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. Incumplimientos

Tipificación de faltas: criterios generales para considerar falta leve, grave y muy grave.

- a) Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- b) Se considerarán faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.
- c) Se considerarán faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente reglamento interno que, con conocimiento del riesgo o mala intención,



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa.

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, por no acatar el trabajador las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente, o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

El incumplimiento por parte de los trabajadores a las disposiciones de seguridad y salud facilitadas por el empleador constituye justa causa para su terminación de trabajo.

Tendrán la consideración de falta, el incumplimiento a la normativa legal vigente relacionada con seguridad y salud, cualquier desviación al presente reglamento y los incumplimientos a las obligaciones de seguridad y salud del trabajador, atribuibles al mismo por su omisión voluntaria o por su conducta negligente.

2. Sanciones

Las sanciones a los trabajadores se aplicarán conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo.

Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la empresa, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados, las sanciones que podrá aplicar la empresa de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Multa de hasta el 10% de la remuneración mensual.
4. Terminación de la relación laboral previo visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Art. 172 del Código Trabajo.

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

DEFINICIONES

- **Peligro:** “Todo aquello que puede producir daño o deterioro de la calidad de vida individual o colectiva de las personas”.
- **Daño:** “Consecuencia producida por un peligro sobre la calidad de vida Individual o colectiva de las personas”.
- **Prevención:** “Actuación sobre un peligro con el fin de suprimirlo”.

- **Protección:** “Actuación sobre las consecuencias que un peligro puede producir sobre una persona o su entorno, provocando daños”.
- **Ergonomía:** “Ciencia o técnica de carácter multidisciplinario que estudia la adaptación de las condiciones de trabajo al hombre”.
- **Psicosociología:** “Técnica de prevención de los problemas psicosociales que actúa sobre los factores psicológicos para humanizarlos”.
- **Fatiga:** “Patología fisiológica de pérdida de capacidad funcional motivada por factores ambientales diversos (exceso de carga de trabajo, falta de descanso, etc.), pudiendo ser tanto física como mental”.
- **Insatisfacción:** “Fenómeno psicosocial de ansiedad, hostilidad, agresividad, etc. pudiéndose considerar manifestaciones de una inadecuación del trabajo, provocado por factores de tipo psicológico y social”.
- **Estrés:** “Fenómeno psicosocial de ansiedad, apatía, depresión, fatiga, irritabilidad, etc. motivado por factores estresores o situaciones estresantes derivadas del trabajo”.
- **Envejecimiento Prematuro:** “Patología inespecífica de desgaste biológico provocado por una fatiga crónica que acelera el normal proceso de envejecimiento y está provocado por factores ambientales diversos”.
- **Trabajo:** “Actividad que realiza el hombre transformando la naturaleza para su beneficio, buscando satisfacer distintas necesidades humanas: la subsistencia, la mejora de la calidad de vida, la posición del individuo dentro de la sociedad, la satisfacción personal, la producción de bienes y servicios, etc. Esta actividad puede ocasionar también efectos no deseados sobre la salud, por las condiciones en que el trabajo se realiza en el entorno laboral (accidentes y enfermedades profesionales)”.
- **Ambiente o Lugar de Trabajo:** “Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo”.
- **Accidente de Trabajo:** “Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena”.
- **Condición de Trabajo:** “Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la salud y la seguridad del trabajador”.
- **Higiene del Trabajo:** “Técnica de prevención de las enfermedades profesionales que actúa identificando, cuantificando, valorando y corrigiendo los factores físicos, químicos y biológicos ambientales para hacerlos compatibles con el poder de adaptación de los trabajadores expuestos a ellos.”
- **Seguridad del Trabajo:** “Técnica de prevención de los accidentes laborales que actúa analizando y controlando los riesgos originados por los factores de riesgo originados por los factores mecánico ambientales”.
- **Patología:** “Es la parte de la medicina que estudia las enfermedades y el conjunto de síntomas de una enfermedad”. (Real Academia Española).

- **Salud:** “Es el estado de bienestar físico, mental y social del trabajador que puede resultar afectado por los diferentes factores de riesgo existentes en el ambiente laboral”.
- **Seguridad y Salud Ocupacional:** “La ciencia de la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los riesgos derivados del lugar de trabajo que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores, teniendo en cuenta su posible impacto en las comunidades cercanas y en el medio ambiente en general
- **Enfermedades Profesionales:** “Son las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad.”
- **Consecuencias:** “Se refieren al resultado de la ocurrencia de un hecho peligroso.”
- **Probabilidad:** “Posibilidad de que el riesgo ocurra”.
- **Incidente:** “Suceso que pudo dar lugar a un accidente o que tuvo el potencial de provocar un accidente”.
- **Accidente:** “Suceso no deseado que puede dar lugar a muerte, enfermedad, herida, daño u otra pérdida”. (OHSAS 18001:1999).
- **Riesgo:** La Decisión 584. Sustitución de la decisión 547, del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, define al riesgo como amenaza de accidente o daño para la salud. Sin embargo, en la prevención de riesgos se entiende como la combinación de probabilidad y consecuencia que se produzca un daño ante la presencia de un peligro, pudiendo cuantificarse.
- **Factor de Riesgo:** “Aquella condición de trabajo, que, cuando está presente, incrementa la probabilidad de aparición de ese daño. Podría decirse que todo factor de riesgo denota la ausencia de una medida de control apropiada”.



**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA
PERÍODO: 2024 - 2026**

DISPOSICIONES GENERALES

La inobservancia de las medidas de prevención de riesgos determinadas en el presente Reglamento de Higiene y Seguridad, constituye una causa legal para que, **CONFITES Y GOLOSINAS S.A. CONFIGOLSA**, pueda dar por terminado el contrato de trabajo con el trabajador, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo vigente.

Deberá recordar, además, su obligación de respetar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo industrial, que señalan los respectivos letreros.

Todo lo no previsto en el presente Reglamento, se observará lo dispuesto en el Código de Trabajo; y del Decreto Ejecutivo 255 - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y otras disposiciones Reglamentarias afines vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrara en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Durán, el día 18 de octubre del año 2024.

Firma:

Firma:

.....
Sr. Diego Emilio Cañarte Eiser
Representante Legal
C.I: 0908754492

.....
MSc. Cristopher Néstor Guerrero Mayorga
Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo
C.I: 0928364678